NOTA UOC 16/2023.

Guajayvi, 25 de agosto del 2023.

Señores:
Dirección de Normas y Control de la DNCP.
PRESENTE:

Esta UOC se dirige a UD/s. respetuosamente y ante quien corresponda en contestación a la NOTA DNC No.7016 /2023 Aspectos Observados PROCEDIMIENTO DE CE No.02/2023 REMODELACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL ID 433686:

- OBS DNCP: Punto 1: primera parte: "correspondiente acto administrativo que lo apruebe"

RESPUESTA UOC: La Resolución No.316 /23 SICP primera parte establece:

RESOLUCIÓN No 316 /2023.

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CARÁCTER DE URGENCIA Y SE DISPONE POR VIA DE EXCEPCIÓN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA REMODELACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL ID 433686

Guajayvi , 04 de agosto del 2023.-

VISTO: El Dictamen de la UOC y las prerrogativas del Art.33°, inc. g) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:
Que, la UOC ha elevado el Dictamen de justificación para la ejecución de los trabajos de remodelación del local Municipal conforme lo establecen las normativas vigentes y en especial la Resol.1697/20 "las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra".

Se observa que en base al dictamen de la UOC dispone el Ejecutivo Municipal la Vía de excepción planteada.

- OBS DNCP: Punto 2: Del dictamen N° 15/2023 de fecha 04/08/2023 de precios referenciales no se observa la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación como lo exige la normativa, se solicita una justificación

RESPUESTA UOC: En el dictamen de precios la convocante aclara lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI UOC

Prof. Josefina Bobadilla
Encargado UOC

EXCEPCIONALIDAD DEL PORQUE NO POSEE COMBINACIÓN DE FUENTES. RESOLUCIÓN DNCP N° 1890

Que, la Resolución DNCP No.1890/20 Anexo establece: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas. El mismo cuerpo legal dispone: ***Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.***

Si bien es cierto la convocante obtuvo tres presupuestos resulta imposible encontrar combinaciones para cada ítems particularidad de los trabajos requeridos **y fundamentalmente por la urgencia requerida** ; En ese sentido, por más que existen obras similares en el portal de la DNCP para la combinación, las mismas de una u otra forma son diferentes especialmente en cuanto a unidad de medida que hacen variar con los rubros de la planilla de computo métrico de la convocante.

- OBS DNCP: punto 6: Respecto, al otorgamiento del anticipo paras las MiPymes solicitamos ampliar las justificaciones, ya que la nota remitida no justifica suficientemente el no otorgamiento de dicho anticipo.

RESPUESTA UOC: La convocante remite nuevamente Nota de justificación teniendo en cuenta lo establecido en la normativa que expresamente faculta a la convocante que transcripta dice: "**salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado" ....**No existe duda alguna de la facultad que tiene la convocante de remitir justificación en caso de imposibilidad; En ese sentido, la convocante menciona claramente la situación por la cual no podrá otorgar anticipo alguno.

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
UOC

Prof. Josefina Bonadilla
Encargado UOC